BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII

EDICION DE 17 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES Salta, 8 de marzo de 1982

Correo

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107,240

N°. 11.431

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R)

Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ Secretario de Estado de Gobierno DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES

Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto per el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 19 — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

- PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada pyblicación Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (cultu-	\$ 38.000,— \$ 300,— la palabra
rales, profesionales, deportivas, etc.)	
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—
Edictos de Mina	\$ 20.000,— \$ 250,— ,,
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—
Avisos Administrativos	\$ 20.000,— \$ 250,— ,,
Edictos Judiciales Posesión Veinteñal	\$ 18.000,— \$ 250,— ,, ,,
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,— \$ 300,— , , , \$ 38.000,— \$ 300,— , , ,
Remates Varios	\$ 30.000,— \$ 300,— ,, ,, \$ 20.000,— \$ 250,— ,, ,,
Sucesorios	\$ 20.000,— \$ 250,— ,, ,, \$ 20.000,— \$ 250,— ,, ,,
Balances	\$ 40.000,— (de más de ¼ de página
	hasta ½ página) y
	\$ 70.000,— (de más de ½ página
	hasta una página); más un adicional de
	\$ 60.000,— en concepto de prueba.
II - SUSCRIPCIONES	Ejemplares sueltos
	Por ejemplar, dentro del mes \$ 2.000,— Atrasado, más de un mes y hasta
c) Trimestral \$ 90.000,—	
	un año \$ 2.500,— Atrasado, más de un año \$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

— Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las

que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

DEC	Sección ADMINISTRATIVA	Pág.
M.G.	Nº 220 del 1-3-82 — Destitución por cesantía y aplicación de arresto a personal	07.4
M.G.	de la Policía de la Provincia	674
M.G.	de Salta y Ley de Organización de la Justicia del Trabajo Nº 222 del 1-3-82 — Declarar feriado en todo el territorio de la Provincia de Salta el día 16-4-82, con motivo de commemorarse en esa fecha el IV Centenario de la Fundación de la Ciudad de	675
M.G.	Salta	675
M.G.	Sergio Federico Cancinos	676
M.G.	Ley Nº 5331	676 676

BOLET	IN OFICIAL	SALTA, 8 DE MARZO DE 1982 PAG.	Nφ	673
		– Rectificar el Art. 3º del Decreto Nº 1686 de fecha 21-12-81	Pág 67	
M.E. M.E.		 Pago Juicio diferencia de honorarios - Organización Coordinadora Argentina c/Provincia de Salta, Expte. Nº 0-210 Poner en vigencia los Planes Nº 129 denominado Administración 	67	7
м.Е.		tración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Campaña 1981/82 y el Nº 130 denominado Fiscalización de Acopio de Tabaco, Campaña 1981/82	67	8
	14. 200 del 1-0-02 -	cado en el Dpto. La Candelaria, Partido El Ceibal de pro- piedad de la Municipalidad de La Candelaria	67	8
DECRI	ETOS SINTETIZA	ADOS		
M.E.	Nº 226 del 1-3-82 -	- Cancelación de la factura correspondiente a la Póliza nú-	o=	^
		mero 45.465 del Instituto Provincial de Seguros – Autorizar pago a favor del señor Francisco Dionisio Chauque – Prorrogar sobreasignación por subrogancia a favor de la doc-	67 67	
M.B.S.	Nº 230 del 1-3-82 -	tora Hilza Beatriz Sosa de Burgos	679	
M.G.	Nº 231 del 1-3-82 -	Aprobar la transferencia interna realizada por resolución número 41/81 S. A. del Consejo General de Educación	67	
M.E.	Nº 232 del 1-3-82 –	 Reconocer y autorizar el pago por indemnización por accidente de trabajo a favor del señor Alberto Rolando Torino 	67	9
RESOL	UCION GENERA	ıL		
Nº 4511 Nº 4509	2 — Dirección Gene 8 — Dirección Gene	ral de Rentas, Resolución Nº 4ral de Rentas, Resolución Nº 3	686 686	
EDICT	OS DE MINAS			
		o Olavarría	68) 68)	
LICITA	CION PUBLICA			
Nº 4511	1 — Banco Provincia	l de Salta, Lic. Nº 1/82	68	1
CONCI	ESION DE AGUA	PUBLICA		
Nº 4508 Nº 4500	1 — Sucesión de Ge 0 — Germán Figuero	naro López	68: 68:	
		Sección JUDICIAL		
	SORIOS	_		
		Torelliο. Santillán	682 682	
		r de Condorívedra, Lidia Amanda	689 689	
Nº 4510	2 — Segura, Josefina	o Josefa Mateo Catalán de y Segura Igea, Andrés	683	2
Nº 4509 Nº 4507	7 — Escalante, Migu 2 — Bodo de Cléric	nel	683 683	
REMAI	TES JUDICIALES			
ü 4510	9 — Por Osvaldo R.	Céliz, Juicio: Expte. Nº A-14.048/80	682	2.
Nº 4510	8 — Por Osvaldo R.	Céliz, Juicio: Expte. Nº 1.493/81	682	2.
ny 4510 No 4510	5 — For Ernesto V. 5 — Por Ernesto V.	Solá, Juicio: Expte. Nº A-09.699/80	683 683	
Nº 4510	4 — Por Ernesto V.	Solá, Juicio: Expte. Nº 15.513/78	683	3
Vo 4509	3 — Por Ernesto V.	Solá, Juicio: Expte. Nº A-20.632/81	683	
Nº 4509	l — Por Martín Díaz	Solá, Juicio: Expte. Nº A-15.477/81	683 684	
Nº 4509	0 — Por Ernesto V.	Solá, Juicio: Expte. Nº A-25.489/81	684	4
Nº 4508	9 — Por Ernesto V.	Solá, Juicío: Expte. Nº A-22.250/81	684	
47 4000	- roi Ernesto V.	Solá, Juicio: Expte. Nº A-24.234/81	684	Ľ

PAG. Nº 674	SALTA, 8 DE MARZO DE 1982	BOLETIN	OFICIAL
Nº 45075 — Por Ricardo Gud	uiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 93.764/80 iño, Juicio: Exptes. Nros. MI-A-24.880 y A-04.548 era, Juicio: c/Pizarro, Rodolfo A., Expte. Nº 10.96	3	Pág. 684 685 685
CONCURSO CIVIL			
Nº 45045 — Cornejo Isasmend	li, Sergio Ricardo, Expte. Nº A-24.206/81		686
CONCURSO PREVENTIV	70		
Nº 45101 — Mercado, Angel	Ernesto		685
EDICTOS JUDICIALES			
Nº 45095 — Bluma, Florencio	za		686 686 686
Sección COMERCIAL AVISO COMERCIAL			
Nº 45096 — Salta Café S. A.			686
TRANSFERENCIA DE F	ONDO DE COMERCIO		
Nº 45053 — Makoko's Confite	ría		686
	ección GENERAL		
ASAMBLEAS			
Nº 45085 — Sociedad Español	20 de Febrero de Pesca y Caza, para el día 21-3-8: a de General Güemes - Salta, para el día 14-3-82 . el Valle de Lerma, para el día 20-3-82		686 687 687
RECAUDACION			
N° 45100 — Del día 5-3-82 .			687
			687

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1 de marzo de 1982

DECRETO Nº 220

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 44-330.453, que contiene el sumario administrativo Nº 760/80, instruído en Policía de la Provincia al Sub-Comisario Normando Carlos Delgado y al Agente Marcelo Pedro Soni, por infracciones previstas en la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las conclusiones arribadas y lo dictaminado por su Asesoría Letrada, Jefatura de Policía solicita la destitución por cesantía para ambos empleados, en razón de considerar demostrada su responsabilidad en faltas calificadas como "muy graves";

Que en dicho sumario se han respetado los procedimientos esenciales previstos por el ordenamiento jurídico vigente, por lo que no existe objeción que formular al respecto; Que en cuanto al Agente Marcelo Pedro Soni, pudo comprobarse a través de lo actuado su proceder doloso, que consistía en llenar planillas de servicios adicionales incluyendo su nombre y cobrar por ello como si hubiera cumplido efectivamente tales prestaciones, demorando luego en forma indebida el pago a quienes en realidad le correspondía percibir el dinero por haber verdaderamente prestado el servicio;

Que además de ello, el citado empleado se constituye en el principal sospechoso en la falsificación de la firma que aparece impresa en una de esas planillas como correspondiente al titular de la dependencia, lo que constituye la adulteración de un instrumento público, cuyo juzgamiento corresponde a la justicia penal. En consecuencia, su situación legal es muy clara y la sanción de cesantía resulta apropiada al hecho cometido.

Que en cuanto al Sub-Comisario Normando Carlos Delgado, se encuadra su conducta en violación al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, que dice: "El incumplimiento a los deberes que señala el artículo 50 inc. 79 de la Ley Orgánica Policial"; a su vez, esta disposición legal prescribe: "Defender contra las vías

de hecho, la propiedad, la libertad y la vida de las personas":

Que como bien lo expresa Fiscalía de Gobierno a fs. 179/181, luego de rebatir el dictamen de Asesoría Letrada de la Policía, el hecho imputado al Sub-Comisario Delgado no encuadra de ninguna manera en la citada norma legal, ya que su accionar se limitó a permitir se confeccionara una lista con el nombre de un agente distinto al que prestó el servicio adicional, con la única finalidad de que aquellos que verdaderamente habián cumplido dicho servicio cobraran con rapidez y evitar la postergación del pago por falta de prestación en término a la planilla detallando los beneficiarios:

Que es evidente que este hecho no es de los que reprime el artículo 50 inc. 7º de la Ley Orgánica Policial, ya que no se trataba de "Defender contra las vías de hechos, la propiedad...", pues los agentes que prestaron el servicio cobraron de inmediato la primera vez, según sus propias declaraciones. En cuanto a la segunda planilla, ella fue confeccionada mientras el Sub-Comisario Delgado se encontraba de licencia, comprobándose luego que la firma allí impresa es falsificada;

Que por todo lo expuesto, se llega a la conclusión de que no existe "falta muy grave" en el proceder del aludido Oficial, sino sólo una falta leve que debe ser sansionada, graduando la pena en forma adecuada y teniendo para ello en cuenta la falta de dolo específico y los buenos antecedentes del causante;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese a partir de la fecha de notificación, la Destitución por Cesantía del Agente (L.1273/P.2115), Cuerpo Seguridad, Escalatón General de Policía de la Provincia, Dn. Marcelo Pedro Soni, C. 1943, M.I. Nº 8.162.207, con revista en la Comisaría Seccional Novena, U.R. C., por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491.

Art. 2º — Aplícanse veinte (20) días de arresto al Sub-Comisario (L.2249/P.116), Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Normando Carlos Delgado, C. 1942, M.I. Nº 8.190.414, con revista en la Sub-Comisaría de Coronel Juan Solá - U.R.N., por su responsabilidad en la presente causa y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 49 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 1 de marzo de 1982

DECRETO Nº 221

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación VISTO que con fecha 3 de julio de 1978, se sancionó y promulgó la Ley Nº 5298, que aprueba la nueva Organización de la Justicia del Trabajo y el Código Procesal Laboral de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que atento al tiempo transcurrido desde la vigencia de dicha norma legal, se estima conveniente analizar a la luz de la experiencia recogida con su aplicación, posibles reformas sobre el régimen procedimental y organización judicial instituídos en el citado cuerpo legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyese una comisión mixta que tendrá a su cargo estudiar posibles reformas a introducir al Código Procesal Laboral de Salta y Ley de Organización de la Justicia del Trabajo, que estará integrada de la siguiente manera: —Un representante del Colegio de Abogados de Salta.

—Un representante del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

—Un representante del Poder Ejecutivo.

Art. 29 — Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que oportunamente designe al representante del Poder Ejecutivo ante dicha comisión, debiendo igualmente por intermedio de ese Departamento de Estado, girarse las correspondientes invitaciones a las otras entidades, para que propongan al representante de cada una.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 1 de marzo de 1982

DECRETO Nº 222

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el día 16 de abril del corriente año se conmemora el IV Centenario de la Fundación de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad y en todo el territorio de la Provincia, habián de llevarse a cabo los actos centrales en recordación de tan significativo acontecimiento;

Que en consecuencia, se hace necesario adoptar las medidas que coadyuven a la más amplia participación de la comunidad en los actos programados;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia de Salta, el día 16 de abril de 1982, con motivo de conmemorarse en esa fecha el IV Centenario de la Fundación de la Ciudad de Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 1 de marzo de 1982

DECRETO Nº 223

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Exptes. Nºs. 01-30.813 y 52-127.384.

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Sergio Federico Cancinos, en contra del decreto Nº 1207/81, mediante el cual se da por extinguida su relación laboral con la Provincia, en el carácter de empleado del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo oportuno, por lo que formalmente procede su tra-

Que el acto impugnado se dispuso en virtud de lo establecido en el artículo 8º inc. b) de la Ley 5546 Estatuto del Empleado Público, donde se prevé la extinción de la relación laboral cuando e agente haya obtenido calificación insuficiente en dos períodos consecutivos;

Que el recurrente se agravia por entender que el decreto 1207/81 da efectos retroactivos a la Ley 5546, que rige desde el 14-III-80, violando de esta forma la Constitución Nacional y el Código Civil, al haber tenido en cuenta para fundamentar la medida cuestionada, la calificación insuficiente obtenida por el señor Cancinos en el período 1979/1980;

Que como bien lo expresa Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 31/82, a pesar de que la calificación se efectúa abarcando un lapso de los años 1979 y 1980, la misma fue realizada con fecha 3-VII-80, o sea en plena vigencia de la Ley 5546, y el causante pudo ejercitar su derecho de defensa recurriendo al momento de serle notificada la califación insuficiente, pues ya debía conocer los efectos que la Ley asignaba a tal circunstancia;

Que tal conducta no fue observada en ese entonces por el recurrente, con lo que éste consintió la medida;

Que por todo lo expuesto, no puede hablarse en el caso en examen de aplicación retroactiva de la ley, ni de que en el procedimiento seguido haya habido violación de garantías constitucionales, por lo que corresponde el rechazo del recurso y la confirmación del acto impugnado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto en autos por el señor Sergio Federico Cancinos, D.N.I. Nº 12.958.367, en contra del decreto Nº 1207, de fecha 17 de setiembre de 1981 y ratifícase el mismo en todos sus términos, en mérito a las razones ya enunciadas.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 1 de marzo de 1982

DECRETO Nº 224

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

Expedientes 54-1888 y 17-16.151.

VISTO que la Inspección General de Personas Jurídicas solicita se actualice el monto de la multa establecida en el inc. c) del artículo 4.4.11 de la Ley 4583, modificada a su vez por Ley 5331; y

CONSIDERANDO:

Que dicha multa se encuentra prevista como sanción por el incumplimiento de obligaciones legales en que incurran las entidades civiles y sociedades por acciones que funcionan en jurisdicción provincial;

Que la actualización solicitada constituye facultad del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley 5331, y la última vez que se dispuso fue en el 250 1820, mediante decreto 1608/80.

año 1980, mediante decreto 1698/80; Que a fs. 3 vta., la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Salta, informa sobre la variación del índice de precios mayoristas no agropecuarios suministrado por el I.N.D.E.C., que es el que debe tomarse en cuenta para disponer la medida peticionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Actualízase el monto previsto en concepto de multa por el inc. c) del artículo 4. 4.11 de la Ley Nº 4583, modificada por Ley 5331, el que no podrá exceder de Ochocientos mil pesos (\$ 800.000).

sos (\$ 800.000).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 1 de marzo de 1982

DECRETO Nº 225

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 16-19.181/81 en el cual corre agregada documentación relacionada con la donación efectuada por la Fundación Bunge y Born de Buenos Aires, consistente en mobiliario destinado al Museo de la Vida Rural Salteña en Finca La Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado intervención a Contaduría General de la Provincia quien informa sobre la via-

bilidad del trámite, correspondiendo se dicte decreto de aceptación conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley de Contabilidad vigente;

Que en razón de haberse resuelto que el citado Museo dependa de la Dirección General de Cultura, a través del Museo Provincial de Bellas Artes, compete a este último organismo confeccio-nar la documentación de rigor para el ingreso de los bienes al patrimonio del Estado;

Due atento a lo expuesto, Secretaría de Estado de Educación y Cultura propicia el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Artículo 19 - Acéptase la donación del mobiliario que se detalla seguidamente, efectuada por la Fundación Bunge y Born de Buenos Aires, con destino al Museo de la Vida Rural Salteña en Finca La Cruz:

Vitrinas de madera y vidrio con instalación eléctrica se-

gún modelo, c/u \$ 3.000.000 \$ 18.000.000 —12 Paneles fotográficos (48 fo-

tografías) enchapados los bas-

\$ 19.200.000

tidores, c/u \$ 1.600.000 Paneles 18 x 24 cm. con tex-

tos y referencias 1.000.000

Placas de aluminio sobre bastidor con texto

3.800.000 500,000

Atriles de madera para vitrina \$ Gastos de flete para paneles

1.500.000

Total

\$ 44.000.000

- La Dirección General de Cultura, a través del Museo Provincial de Bellas Artes deberá confeccionar las planillas de alta respectivas y dar intervención a Contaduría General de la Provincia, a los fines establecidos en el art. 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Por Secretaría de Estado de Educación y Cultura, se cursará nota de agradecimiento a los donantes, destacando el relevante gesto evi-

denciado con su actitud.

Art. 49 — El presente decreto será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 50 — Comuniquese publiquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Moreno

Salta, 1 de marzo de 1982

DECRETO Nº 228

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 350/82 - Código 76. por el cual el Instituto de Endocrinología y Metabolismo gestiona la rectificación del artículo 3º del decreto Nº 1686/81,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Rectificase el artículo 3º del de-

creto Nº 1686 de fecha 21 de diciembre de 1981, dejando establecido que la imputación del gasto coresponde al Ejercicio 1982.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud

Art. 30 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Plaza - Salazar

Salta, 1 de marzo de 1982

DECRETO Nº 233

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00641/80-Cde, 4.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 344.572, para ser remitida al Dr. Julio Marcelo Alvarez, procurador fiscal de la Pro-vincia en la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe se requiere para abonar diferencia de honorarios regulados a favor de los Dres. Juan Carlos Gamma y Francisco Silvano, por su actuación en el juicio "Organización Coordinadora Argentina (O.C.A.) c/Provincia de Salta S/Repetición de Impuestos" - Expte. 0 - 210 - Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Que el presente caso está encuadrado, en cuanto a la incorporación de la partida pertinente, a las disposiciones del artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos (\$ 344.572), para ser transferida a través del Banco Provincial de Salta al Dr. Julio Marcelo Alvarez, Procurador Fiscal de la Provincia en la Capital Federal, para ser depositada por el concepto expresado precedentemente, en el juicio "Organización Coordinadora Argen-tina (O.C.A.) c/Provincia de Salta s/Repetición de Impuestos" Expte. 0-210 - Suprema Corte de Justicia de la Nación, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Eco-

Art. 30 - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

Salta, 1 de marzo de 1981

DECRETO Nº 234

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/26-0116/82.

VISTO las Resoluciones Nºs. 660 y 659 de fechas 16 de diciembre de 1981, dictadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, que aprueban los Planes Nº 129 denominado "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco-Campaña 1981/82" y Nº 130 denominado "Fiscalización de Acopio de Tabaco - Campaña 1981/82", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dichos presupuestos se pongan en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo correspondiente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia los Planes Nº 129 denominado "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Campaña 1981/82", por un monto de Un mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones ciento veinte mil pesos (\$ 1.445.120.000), aprobado por Resolución Nº 660 de fecha 16-12-81, del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, y el Nº 130 denominado "Fiscalización de Acopio de Tabaco-Campaña 1981/82", por un monto de Un mil ochocientos catorce millones quinientos mil pesos (\$ 1.814.500.000), aprobado por Resolución Nº 659 de fecha 16-12-81 del mencionado Organismo Nacional.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - García

Salta, I de marzo de 1982

DECRETO Nº 235

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 130.293/81.

VISTO que por las actuaciones de referencia, la Municipalidad de La Candelaria solicita la aprobación del Plano de Loteo del terreno Catastro Nº 21, ubicado en el Partido El Ceibal, de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda otorga certificado de factibilidad de construcción de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º, Inciso 10 de la Ley Nº 5167/77;

Que con relación a los servicios de infraestructura, se hallan previstos los recaudos necesarios para su provisión por los organismos respectivos;

Que siendo el terreno en cuestión de propiedad de dicho municipio, no es necesario la donación de superficies para calles y ochavas sino únicamente su reserva, por lo que reuniendo el mencionado plano los requisitos técnicos para su aprobación, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Loteo del terreno Catastro Nº 21, ubicado en el Departamento La Candelaria, Partido El Ceibal, de propiedad de la Municipalidad de La Candelaria, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficie total lotes	58.525,36 m2.		
Superficie ochavas	188,93 m2.		
Superficie calles	20.422,79 m2.		
Superficie total S/M.	79.137,08 m2.		
Superficie s/Plano 126	79.130,00 m2.		

Diferencia en +

 $7.08 \text{ m}^2.$

Art. 2º — Tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía. Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 226 - 1-3-82 - Expte. Nº 74 - 45.592/81.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma de Nueve millones trescientos noventa y cuatro mil pesos (\$ 9.394.000), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros en cancelación de la factura correspondiente a la Póliza Nº 45465 de seguro automotor de una unidad perteneciente a la Dirección General de Inmuebles, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto vigente:

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 227 - 1-3-82 - Expte. Nº 00228/81 - Código 75.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Seiscientos noventa y seis mil pesos (\$ 696.000), a favor del señor Francisco Dionisio Chauque, legajo Nº 65090, agrupamiento mantenimiento y producción, grupo A, tramo 1, categoría 01, ayudante albañil del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría Ge-

neral de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Seiscientos noventa y seis mil pesos (\$ 696.000) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Francisco Dionisio Chauque, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del acidente de trabajo sufrido por el nombrado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1982.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 229 - 1-3-82 - Expte. Nº 62.038/81 - Código 66.

Art. 1º — Prorrógase la sobreasignación por subrogancia otorgada por decreto Nº 1304/81 a favor de la doctora Hilza Beatriz Sosa de Burgos, legajo Nº 13858, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 20, jefa de Servicio Neurología del Hospital "San Bernardo" dependiente de la Dirección General Zona Centro, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 24 de noviembre de 1981, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nros. 5695 y 5786.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Catorce millones veintiocho mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$ 14.028.352), será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 001 (ítem 14), 002, 003, 007 y 011, Ejercicio 1982.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 230 -1-3-82 - Exptes. Nºs., 57.609/81 - Código 66 y 57/81 - Código 87.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1981, la sobreasignación por subrogancia que venían percibiendo por imperio del decreto Nº 264/81, los profesionales que seguidamente se detallan, dependientes del Hospital de Maternidad e Infancia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nros. 5695 y 5786:

Martha Magdalena Demeco de Moya, legajo Nº 03493.

Nayib Dib, legajo Nº 03452.

Gloria Luisa Museli de Díaz Puertas, legajo Nº 06550.

Héctor Misael Avila, legajo Nº 06542.

María Arminda Cortés de Reuter, legajo número 03490.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor del doctor Juan Carlos Sacheta, legajo Nº 08265, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 19, jefe sector del Hospital de Maternidad e Infancia, desde el 26 de setiembre de 1980 y hasta el 17 de setiembre de 1981, de acuerdo con lo establecido

en la Ley N $^{\circ}$ 5424 y sus ampliatorias Nros. 5617, 5695 y 5786.

Art. 39 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Sesenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos (\$ 61.334.443), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006 (ítem 05), 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 231 - 1-3-82 - Expte. Nº 61 - 37.981.

Artículo 1º — Con encuadre legal en el Art. 11 de la Ley Nº 5744 apruébase la transferencia interna realizada por resolución Nº 41/82 S. A. del Consejo General de Educación y que queda expresada como sigue:

Rebajar de:

Sección 4, Sector 3, Principal 1 Transferencia para Financiar Erogaciones \$ 1.000.000.000

Reforzar a:

Sección 5, Sector 1, Principal 1 Bienes de Capital \$ 1.000.000.000

Ministerio de Economía - Decreto Nº 232 - 1-3-82 - Expte, Nº C/14 - 10.422/81 y Agregado Nº C/14 - 09337/80.

Artículo 1º — Reconócese y autorízase el pago de indemnización por accidente de trabajo, a favor del empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor Alberto Rolando Torino, con encuadre en las disposiciones del artículo 1º de la Ley Nº 9688, por la suma de \$ 12.486.327 (Pesos doce millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintisiete).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General deposítese en el Banco de la Nación Sucursal Salta a la orden del Ministerio de Bienestar Social de la Nación - Departamento de Accidentes de Trabajo, calle Hipólito Yrigoyen número 1447, Buenos Aires, a nombre del señor Alberto Rolando Torino, conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 9688, el importe de \$ 12.486.327 (Pesos doce millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintisiete), previa deducción del 11/2 % para "Fondo de Garantía" (Decreto Nº 8064/57), en concepto de indemnización por incapacidad parcial y permanente por accidente de trabajo, con imputación: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 09, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector I, Principal I, Parcial 02, Subparcial 906. Item 08 del Presupuesto Ejercicio 1982.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 45112

R. s/c. Nº 2451

Salta, 4 de marzo de 1982

RESOLUCION GENERAL Nº 4

VISTO:

Los inconvenientes de orden administrativo y las graves irregularidades que han sido detectadas en el cumplimiento del Impuesto de Sellos en respecto a los contratos de transferencias de automotores (formulario oficial "08"); y

CONSIDERANDO:

Que la forma de solucionar tales irregularidades y maniobras, en garantía de los intereses de ambos extremos de la relación Fisco-contribuyente y sin que provoque gravamen o trámite adicional, consiste en la adopción de un sistema de percepción que permita la correcta individualización del vehículo y del agente perceptor;

Por ello,

El Director General de Rentas RESUELVE:

1º — Los contratos de transferencias de automotores (formulario oficial "08"), deberán ser cumplimentados, respecto del Impuesto de Sellos, únicamente en las oficinas centrales de la Dirección General de Rentas, calle España Nº 625 - Salta o en la Receptoría Fiscal del interior de la Provincia correspondiente al municipio en que se encuentre registrado el vehículo, a opción del contribuyente.

2º — A partir de la fecha de publicación de la presente los Receptores de la Dirección General de Rentas del interior de la Provincia deberán abstenerse de actuar en todos los casos que no respondan a los descriptos en el artículo primero de la presente y serán responsables administrativa e impositivamente por los daños causados al Fisco, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiere lugar.

3º — Remitir copia de la presente Resolución General a conocimiento de la Secretaría de Es-

tado de Hacienda y Economía.

4º — Notifiquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

> Dr. Luis María Juan José Peña Director General Dirección General de Rentas

Dr. Roberto García Lobo Secretario General Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 8-3-82

O. P. Nº 45098

R. s/c. No 2450

Salta, febrero 26 de 1982

RESOLUCION GENERAL Nº 3 VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha opera el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas año 1981 y pago del saldo resultante por parte de los contribuyentes comunes o jurisdiccionales a quienes resulta conveniente facilitar el cumplimiento mediante la concesión de un plazo adicional breve;

Por ello, atento a la facultad conferida por el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas RESUELVE:

1º) — Considerar cumplidas en término la presentación de la declaración jurada anual y el pago del saldo resultante correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas año 1981 que se realicen hasta el día 1º de marzo de 1982 inclusive, del sector jurisdiccional.

29) — Remitir copia de la presente Resolución General a conocimiento de la Secretaría de Es-

tado de Hacienda y Economía.

3º) — Notifiquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

> Dr. Luis María Juan José Peña Director General Dirección General de Rentas

Dr. Roberto García Lobo Secretario General Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 8-3-82

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 44982

F. Nº 8769

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que, Manuel Custodio Olavarría, el 21 de junio de 1979, por Expte. Nº 10.231, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, de-nominada "La Salamanca" ubicada en el departa-mento de Chicoana, la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una que se ubicarán así: Se toma como P. R. el Cerro Piedra de Molino, a partir del cual se mide 6.000 metros az. 81º 30', para ubicar el punto de apoyo "A", luego a partir de este punto se mide 58 metros az. 343º 30' para ubicar el apoyo "B" desde el cual se midieron 50 metros az. 90º 00' para determinar el P. M. D. que es al mismo tiempo el de la Labor Legal. A partir del P. M. D. se mide 300 metros az. 15° 00° determinándose el mojón esquinero N° 1, seguidamente se mide 200 metros az. 105° 00° para ubicar el Punto N° 2, luego se toman 300 metros az. 195° 00° para determinar el punto N° 2 y finalmente. terminar el punto Nº 3 y finalmente 200 metros az 285º 00' para coincidir nuevamente con el P. M. D. cerrando de esta manera la Pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 2: A partir del P. M. D. se midieron 300 metros az. 195º 00' para ubicar el mojón Nº 5, luego se mide 200 metros az. 105º para determinar el esquinero Nº 4, a partir de este punto se mide 300 metros az. 159 00' para determinar el vértice Nº 3 y finalmente se mide 200 metros az. 285º 00' para coincidir nuevamente con el P. M. D., cerrando de esta manera la superficie de la Pertenencia Nº 2. - Salta, 11 de noviembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 112.500

e) 25-2, 8 y 17-3-82

O. P. Nº 44948 F. Nº 8722

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a

los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Luis Alberto Party, el 15 de junio de 1981, por Expte. Nº 11397, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el mojón 13 de la mina Fortuna, Expte. Nº 1484-Z, se mide 4.500 m. az. 169º08'44" hasta el punto auxiliar A., luego 3.800 m. az. 90º hasta el punto auxiliar B., luego 2.700 m. az. 1800 hasta el P.P., a partir de este punto se mide 3.300 m. az. 180° hasta el punto 1; luego 5.833,33 m. az. 270° hasta el punto 2; luego 6.000 m. az. 360° hasta el punto 3, luego 400 m. az. 90° hasta el punto 4; luego 850 m. az. 159º08'44" hasta el punto 5; luego 2.550 m. az. 79°08'44" hasta el punto 6, luego 2.250 m. az. 180º hasta el punto 7 y por último 2.800 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de aproximadamente 2.660 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 9 de febrero de 1982. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 40.000

e) 23-2 y 8-3-82

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 45111

F. Nº 571

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/82 para el día 24 de marzo de 1982 a horas 12 (doce) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la impresión y provisión de 500.000 Boletas de Depósitos por duplicado, color rosado, con carbónico intercalado de un solo uso, Sistema Snap-Out, para depósitos en efectivo y cheques nuestro car-go, y 300.000 Boletas de Depósitos por duplicado, color celeste, con carbónico intercalado de un solo uso, Sistema Snap-Out, para depósitos de cheques cargos otros bancos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Oficina de Servicios Generales, España Nº 518, 1er. piso - Salta.

Precio del Pliego: \$ 7.000 (Siete mil pesos), su-

jeto a reajuste.

p/Banco Provincial de Salta

Mario Teruelo Jefe de Departamento

Víctor Hugo Campos Sub-Gerente Departamental

Valor al cobro \$ 40.000

e) 8 y 9-3-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 45081

F. Nº 8921

Ref.: Expte. Nº 34-77660/76 y Agr. 34-93793/78. A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Sucesión de Genaro López, tiene solicitado re-

conocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 60,1942 Has. (45,3000 Has. acordadas por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, y 14,8942 Has. por Usos y Costumbres) de la Finca "El Carmen", catastro No 117 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 31,60 l/seg. con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son deri-vadas por el Canal Sc. IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia comunera Olmo del Este. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuye el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000

e) 4 al 17-3-82

O. P. Nº 45000

R. s/c. No 2441

Ref:. Expte. Nº 34-56127/74.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Germán Figueroa tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 3 Has. del inmueble rural identificado como Lote G-1 de la Finca Carabajal, catastro Nº 7578 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,57 l./seg. a derivar del río Corralito, margen derecha, Toma Nº 1 y acequia "Carabajal", esta entrega se efectuará cuando haya caudales suficientes y se encuentren cubiertas las necesidades de riego permanente.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1981. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 26-2 al 11-3-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 45114

F. Nº 8978

El doctor Mario D'Jallad, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos o acreedores de don JUAN ANACLETO TORELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio de Juan Anacleto Torelli, Expte. Nº A-27.932/81, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. — Salta, 3 de marzo de 1982. — Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 8 al 10-3-82

O. P. Nº 45110

F. Nº 8967

El señor Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de Salta, doctor Marcelo Ramón Domínguez, cita por treinta días a herederos y acreedores de BELISARIO ERNESTO SANTILLAN, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Expte. Nº A-27.816/81. — Salta, marzo de 1982. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 8 al 10-3-82

O P. Nº 45107

F. Nº 8971

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante de autos Dña. ANGELICA GASPAR DE CONDORI, Expediente Nº A-23.376/81, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1 de marzo de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

O. P. Nº 45103

Imp. \$ 60.000

F. Nº 8964

e) 8 al 10-3-82

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, en Expte. Nº A-12.177/80, caratulado: "ZULBERTI DE SAAVEDRA, LIDIA AMANDA - Sucesorio", ha declarado abierto el presente juicio y cita por edictos que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 2 de marzo de 1982. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 8 al 10-3-82

O. P. Nº 45102

F. Nº 8963

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décimo Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGURA, JOSEFINA o JOSEFA MATEO CATALAN de, y SEGURA IGEA, ANDRES, Expte. Nº A-17202/81, a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de febrero de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 8 al 10-3-82

O. P. Nº 45097

F. Nº 8953

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría de la doctora Silvia P. de Martínez, en los autos: "ESCALANTE, MIGUEL s/Sucesorio", Expte. Nº A-24.800/81, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Miguel Escalante, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 2 de marzo de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 8 al 10-3-82

O. P. Nº 45072

F. Nº 8916

El Dr. Roberto D. Orozco, Juez del Juzg. de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom., en autos: Sucesorio de Bodo de Clérico Ida C.M. - Expte. Nº A-19319/81, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación 3 días. — Secretaría, 3 de marzo d 1982. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 60.000

e) 4 al 8-3-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 45109

F. Nº 8969

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Televisor con mesa

El 9 de marzo de 1982 a horas 17, en Avda. Sarmiento 729, ciudad, y por orden del señor Juez C. y C. 3ª Nom., en autos "H. S. A. c/N. M. C." s/Ejecutivo, Expte. A-14.048/80, remataré sin base y al contado: un televisor Greenwich, sin número, con su mesa. Revisar en mi domicilio. Entrega inmediata. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo comprador. Informes Tel. 215572. — Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000

e) 8 y 9-3-82

O. P. Nº 45108

F. Nº 8970

Por OSVALDO R. CELIZ JUDICIAL

Combinado Cleveland

El 9 de marzo de 1982 a horas 17,30, en Avda. Sarmiento 729 y por orden del señor Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1, en autos c/Acosta, José Fraile, s/Ejecutivo, Expte. 1.493/81, remataré sin base y al contado: un combinado stereo Cleveland de cuatro parlantes con mueble madera. Revisar en mi domicilio. Entrega inmediata. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes Tel. 215572. - Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 20.000

e) 8-3-82

O. P. Nº 45106

F. Nº 8972

Por ERNESTO V. SOLA **IUDICIAL**

Un camión Mercedes Benz L-1112 - Modelo 1968

El día 11 de marzo de 1982 a horas 18.30, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 5ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo: Nort, Diesel S. A. vs. Díaz, Sergio Humberto v Díaz, Carlos Normando, Expte. Nº A-09699/80, remataré con base de \$ 54.150.000, un camión Mercedes Benz L-1112/48, modelo 1968, con chapa patente Nº A-001228, con carrocería color amarillo c/6 ruedas armadas y 1 llanta sin cubierta, de auxilio. Revisar: En talleres de Nort Diesel, sito en Coronel Suárez casi esquina Belgrano, ciudad. Forma de pago: de contado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Tel. 217260. — E. V. Solá, Martillero Público. Imp. \$ 76.000 e) 8 y 9-3-82

O. P. Nº 45105

F. Nº 8973

Por ERNESTO V. SOLA IUDICIAL

Una finca en Urundel - Base: \$ 90.000.000

El día 15 de marzo de 1982 a horas 18,15, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., en autos: "Ejec. de Honorarios que se le sigue a Sucesión y/o herederos de Antonio del Pino", Expediente Nº A-22.955/81, remataré con la base de pesos 90.000.000 (Noventa millones de pesos), el inmueble rural ubicado en la localidad de Urundel, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, individualizado como Fracción C del Plano 325 de Orán. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 3609. Superficie: 30 Has., 76 áreas, 19 centiáreas, 5.525 dm2. Límites: N., Prop. de Del Pino Hnos; Sur, Finca Urundel; E., Barrancas del río San Francisco y O., Vías del FF. CC. Gral. Belgrano. Riego: Permanente y a perpetuidad. Cultivos: Citrus, en su mayor parte naranjos. Tierras aptas para cultivo de hortalizas, legumbres y frutas tropicales. Construcciones: Una casa de 14 ambientes y galería en todo su perímetro, con instalaciones de agua, luz, gas en cilindros. Galpón para guardar maquinarias. Galpón para empaque y depósito. Edifica-ción de depósito y usina. Estado de ocupación: Consta en autos y se hará conocer en el momento de la subasta. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo 322 - Salta. Teléfono 217260.

Imp. \$ 168.000

e) 8 al 10-3-82

O. P. Nº 45104

F. Nº 8974

Por ERNESTO V. SOLA IUDICIAL

Un inmueble baldío en Cerrillos

El día 16 de marzo de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 6ª Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prendario y Medida Cautelar que se sigue a Strachan Ian Hamilton; Gimson Josiah y Cabrera Ricardo, Expte. Nº 15.513/78, remataré con base de \$ 1.744.968, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Cerrillos 08, Sección B, Manzana 51 a, Parcela 4. Matrícula No 1262. Antecedente Dominial: Libro 12, Folio 401, Asiento 1, Plano 53. Descripción del inmueble: Extensión: Fte. 15,50 m.; Cfte. 16,82 m. L. N. 50,00 m.; L. S. 50,02 m. Límites: N., Lote 3; S., Prop. de Gregorio Vélez; E., calle Belgrano; O., Lote 5. Superficie según Títulos: 808 m2. Superficie según mapa: 808 m2. Baldío. Según Acta de constatación, se encuentra el inmueble como baldío, y no está ocupado por persona alguna, sin existir mejoras de ninguna clase. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Seña: 30% a cuenta de precio. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobado el remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Tel. 217260. — E. V. Solá, Martillero Público. Imp. \$ 241.000 e) 8 al 12-3-82

O. P. No 45093

F. Nº 8949

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Inmueble baldío en Barrio Ciudad del Milagro

El día 12 de marzo de 1982 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejede Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Videla, Alberto Sergio", Expte. Nº A-20.632/81; Remataré con la Base de \$ 4.130.000, el inmueble baldío ubicado en calle Manuel F. Prado, frente al Nº 1265, Barrio Ciudad del Milagro, Sección J. Manzana 427-b, Parcela 5, Matrícula Nº 91491; Extensión: 10,17 m. frente x 42,20 m. fond.; Sup. 429,33 m2.; Plano 7337. Estado de ocupación: Desocupado. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remata: Saldo: Depocio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá, Mart. Púb.; 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. Imp. \$ 114.000 e) 5 al 9-3-82

O. P. Nº 45092

F. Nº 8950

Por ERNESTO V. SOLA **JUDICIAL**

Mitad indivisa de dos lotes de terreno en Metán

El día 12 de marzo de 1982 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Mirta

Beatriz Carabajal", Expte. Nº A-15.477/81; Remataré con la Base de \$ 2.662.000, importe del crédito hipotecario, la mitad indivisa que le corresponde a la demandada en los siguientes inmuebles: 1) Metán 14, Sección J, Manzana 11, Parcela 20, Matrícula Nº 6461; extensión: 25 m. Fte. x 25 m. fondo; Límites: N.: Lote 12; S.: Lote 19 E.: Lote 13; O.: calle s/nombre; Superficie: 625 m2.: Antecedente Dominial: Libro 42, F.21, A-1-R.I. Metán; 2) Metán 14, Sección J. Manzana 11, Parcela 19, Matrícula 6460; extensión: 25 m. fte..; 25 m. fondo; Límites: N. Lote 20; S.: Lote 18; E.: calle s/nombre; O.: Lote 14; Sup.: 625 m2.; Títulos: Libro 57; F. 363; A.: 1 del R.I. Metán; Estado de ocupación; Se trata de terrenos baldíos, totalmente desocupados. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 4 días en B. Oficial y El Tribuno. Tel. 217260.

Imp. \$ 161.600

e) 5 al 10-3-82

O. P. Nº 45091

F. Nº 8948

Por MARTIN DIAZ JUDICIAL — SIN BASE 12 mesas tipo bar y 36 sillas

El día lunes 8 de marzo de 1982, a hs. 18,30, en mi escritorio de Alvarado 1819; Remataré Sin Base: doce (12) mesas tipo bar con tapa de fórmica y 36 sillas de madera con asiento de cuero. Dispone Sr. Juez Juzgado 1ª Inst. C. y C. 6ta. Nominación, Sec. Doctora Beatriz T. del Olmo en autos "Díaz, R. vs. Eguizabal, M." - s/Æjecutivo; Expte. A-21.393/81. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y D. El Tribuno. Los bienes pueden ser revisados en el domicilio mencionado anteriormente. Martín Díaz, Tel. 223310.

Imp. \$ 40.000

e) 5 y 8-3-82

O. P. Nº 45090

F. Nº 8945

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Un televisor Philco

El día 11 de marzo de 1982, a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Farachi, Marta", Expte. Nº A-25.489/81; Remataré Sin Base y de contado: Un televisor de 24' marca Philco, s/nº, s/tapa, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate, Tel. 217260.

Imp. \$ 40.000

e) 5 y 8-3-82

O. P. Nº 45089

F. Nº 8944

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Una camioneta marca Wolsvagen, mod. 1981 El día 24 de marzo de 1982 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecución Prendaria que se sigue por Expte. Nº A-22.250/81, Remataré con la Base de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos) importe del crédito prendario; Una Pick-Up, marca Wolsvagen, año 1981, motor B2205041, chasis Nº BN672588, Patente Nº A-057834, con cinco ruedas armadas completas y sus herramientas de fábrica, que puede ser revisada en Balcarce 270 horario comercial. Forma de pago: de contado; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 114.000

e) 5 al 9-3-82

O. P. Nº 45088

F. Nº 8943

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Un juego de living tapizado en cuerina blanca

El día 15 de marzo de 1982 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Mena, Luis O. vs. Domicentro", Expte. Nº A-24234/81 (bis), Remataré Sin Base y de contado: Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuerina blanca, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 40.000

e) 5 y 8-3-82

O. P. Nº 45086

F. Nº 8937

, Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS JUDICIAL — SIN BASE

Materiales de Construcción y Chapas de Zinc en Terrenos del F.F.C.C. en Pocitos

El día 10 de marzo de 1982, a las 18 hs, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado por disposición de S.S. Juez Federal de Salta en autos Empresa F.F.C.C. Argentinos vs. Cordara, M.J. Expte. Nº 93764/80. Embargo Preventivo y por secretaría del Dr. Alberto Oscar Aragone; Remataré Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes: Un galpón construído de material cocido, techado totalmente con chapas de zinc de 20 mts. de frente por 29 mts. de fondo, con una puerta a la avenida San Martín toda de madera y otra puerta chica que da al costado norte también de madera, un tinglado de 35 mts. de largo por doce metros de ancho cubierto con 105 chapas de zinc, una medianera de 12 mts. de largo por 1 mt. de alto de material cocido, una medianera de 47 mts. de largo por 3,75 mts. de alto, 26 parantes de hierro adheridos al suelo y siete más chicos que hacen de largueros, un galpón de 29 mts. de largo por siete de ancho sin techo con cinco parantes de hormigón y una medianera que da al fondo de 7 mts. de largo por 3,75 mts. de alto. Nota: Se entiende que únicamente se rematan los bienes descriptos no así los terrenos por pertenecer al Ferrocarril. El comprador abonará el precio total de la subasta, comisión de arancel del 10%. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mario J. Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 44.000

e) 5 y 8-3-82

O. P. Nº 45075

F. Nº 8908

Por RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

Dos tractores (Massey Fergusson 165 y Fiat 780) Un acoplado marca Buriasco - Dos rastras de dos cuerpos de 24 discos c/u. — Base: \$ 36.903.118

El día 12 de marzo de 1982, a hs. 18,30 en Junín Nº 550, ciudad por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en juicio que se sigue en Exptes. Nºs. MI-A-24880 y A-04548, remataré con la Base de \$ 36.903.118, importe correspondiente al crédito prendario, en conjunto los siguientes bienes: 1) un tractor Massey Fergusson mod. 165, motor 020280 chasis 000896e-G equipado con rado delantero y trasero; 2) un tractor marca Fiat modelo 780, motor 208107 Tipo 604045; 3) un acoplado semi remolque B. Buriasco modelo AC Serie 1684 equipado con ruedas duales delanteras y traseras; 4) una rastra de dos cuerpos de 24 discos marca Fun-Gas S.A. y 5) una rastra de dos cuerpos de 24 disco marca Fun-Gas S.A. Las mismas pueden ser revisadas en: los bienes 1), 2), 4) y 5) en la finca Belgrano ubicada en la localidad de Cerrillos y el bien Nº 3) en el domicilio del depositario judicial, Sr. Garat, en la ciudad de Orán. NOTA:, si no hubiera postor por la base antes dicha, (\$ 36.903.118), se hará una nueva subasta por unidad y Sin Base, transcurrido 15 minutos. En este acto los compradores deberán abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudiño, Tel. 219104.

Imp. \$ 152.000

e) 4 al 9-3-82

O. P. Nº 45043

F. Nº 8842

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Seis Lotes de terreno en Embarcación

El 9 de marzo de 1982, a las 18,30, horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base que en cada caso se especifica, seis lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados en la localidad de Embarcación; Dpto. San Martín (Pcia. de Salta), de acuerdo al siguiente detalle: 1) Un lote de terreno situado en Avda. Costanera entre calles Independencia y España. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 44, parcela 14, catastro Nº 4289. Linderos: los que dan sus títulos; Base \$ 2.048.000. 2) Un lote de terreno situado en Avda Costanera entre calle Independencia y España. Nomenclatura catastral, sección B, manzana 44, parcela 16, catastro Nº 4291. Base \$ 2.048.000. 3) Un lote de terreno situado en Avda. Costanera entre calles Independencia y España. Nomen-

clatura catastral: Sección B, manzana 44, parcela 17, catastro Nº 4292. Linderos: los que dan sus títulos. Base \$ 2.218.666. Extensión de cada terreno: 16 mts. de frente por 40 mts. de fondo. 4) Un lote de terreno situado en calle 9 de Julio entre Bs. As. e I. Malvinas, Nom. Cat.: Secc. D, manzana 3, parcela 10, catastro Nº 1530. Linderos los que dan sus títulos. Extensión del terreno: 13,20 mts. de frente por 55,50 mts. de fondo Base \$ 1.612.600 5) Un lote de terreno situado en calle 9 de Julio entre Bs. As. e Islas Malvinas, Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 3, parcela 11, catastro Nº 1531. Linderos: los que dan sus títulos. Extensión del terreno: 13,20 mts. de frente por 55,70 mts. de fondo. Base \$ 1.612.600 6) Un lote de terreno situado en calle 9 de julio entre Bs. As. e I. Malvinas Nom. catastial: Sección D, manzana 3, parcela 12, catastro Nº 1533. Linderos: los que dan sus títulos. Extensión del terreno: 10,50 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Base \$ 840.000. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas de Sivila en los autos: "Issac, Jorge Luis vs. Pizarro, Rodolfo A. Ejecutivo", Expte. Nº 10.963/80. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: seis días en B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera. Imp. \$ 530,400 e) 2 al 9-3-82

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 45045

F. Nº 8851

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Ester Rivero, hace saber que en los autos caratulados "Cornejo Isasmendi, Sergio Ricardo - Concurso Civil", Expediente Nº A-24.206/81, tramitado por el Juzgado a su cargo, con fecha 28 de setiembre de 1981, se ha declarado abierto el Concurso Civil Preventivo de Cornejo Isasmendi, Sergio Ricardo, L. E. Nº 3.916.751. Asimismo, que se ha fijado el día 31 de marzo de 1982, como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, al Síndico designado, C. P. N. Raúl Franch Franch, quien atenderá a sus efectos en calle Zuviría 624 los días hábiles de 17 a 20 horas. Fijar el día 14 de junio de 1982, a horas 9, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, que discutirá y votará el acuerdo preventivo que ofrezca el deudor, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, cualquiera que sea su número. Publíquese edictos por 5 días. — Salta, 23 de febrero de 1982. — Roberto David Orozco, Juez. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 2 al 8-3-82

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 45101

F. Nº 8960

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Décima Nominación, Secretaría del doctor Luis María Pagano Fernández, hace saber que en los autos: "Concurso Preventivo - Mercado, Angel Ernesto", Exptediente Nº A-

24.414/81, se ha dispuesto fijar el día 22 de marzo de 1982 a horas 9,30 la fecha para la realización de la junta de acreedores, la que se realizará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 5 de marzo de 1982. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 90.000

e) 8 al 12-3-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 45113

R. s/c. Nº 2452

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en los autos: "Gonza, Istanis-Cambio de nombre", Expte. Nº 26.752/81, comunica que el señor Istanis Gonza solicita la sustitución de su nombre en el acta de nacimiento, por el de JUAN CARLOS GONZA, a los fines del Art. 17 de la Ley 18.248. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, febrero 26 de 1982. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 8-3 y 7-4-82

O. P. Nº 45095

F. Nº 8951

La Dra. Nelly C. de Chalabe, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia en autos "Bluma, Florencio Facundo - Venia Supletoria Expte. N° A-26988/81" cita

y emplaza a doña Irma René González, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio para que la represente. Publíquese por dos días. — Salta, 3 de marzo de 1982. — Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, Juez - Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 5 y 8-3-82

O. P. Nº 44774

F. Nº 08410

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez interino a cargo, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira en los autos caratulados "Alarcón, María Saturnina; Paredez, Pedro y otros, por Inscripción y Rectificación de Partidas", Expte. Nº A21590-81, hace saber que María Alarcón ha solicitado la adición del nombre Saturnina en el acta de matrimonio de la accionante y la inscripción del nacimiento con los nombres de María Saturnina Alarcón, a los efectos de que terceros formulen la oposición de ley, con los apercibimientos previstos por el art. 17 de la ley 18248. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, una vez por mes en el plazo de 2 meses. Fdo. Dra. Nelly Caffaro de Chalabe. Salta, 27 de noviembre de 1981. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 8-2 y 8-3-82

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 45096

F. Nº 8955

SALTA CAFE S. A.

Comunica por Acta de Directorio de fecha 10 de octubre de 1981, el cambio de la sede social a la calle Balçarce Nº 639 de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 4 de marzo de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 22.000

e) 8-3-82

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 45053

F. Nº 8867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que el señor josé Antonio García, L.E. Nº 7.268.902, cede, vende y transfiere su participación (50%) en el Fondo de Comercio denominado Makoko's Confitería, ubicado en Av. Belgrano 885 de la ciudad de Salta, al señor Jorge Kosmatos C. I. Nº 120.810 de la Policía de Jujuy. Oposiciones de ley Cr. Aldo Rubén Calup, Pellegrini 653, Salta.

Imp. \$ 110.000

e) 3 al 9-3-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 45099

F. Nº 8958

CLUB DEFENSORES 20 DE FEBRERO DE PESCA Y CAZA METAN (Salta)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 20 Inc. c) f) e i) y 28 de los Estatutos Sociales, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el 21 de marzo de 1982 a horas 10 en nuestra sede social sita en calle Güemes Oeste esq. Sirio Libanés, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura del Acta anterior.
- Lectura y consideración de Memoria, Balance y Cuadro de Cuentas, Ganacias y Pérdidas del Ejercicio concluido el día 31/ 12/81.

- 3. Aumento de cuota societaria.
- 4. Renovación parcial por dos años de las siguientes autoridades: Un presidente, un Secretario, un tesorero, un Vocal titular 1º, un Vocal titular 3º, Un Vocal suplente 1º, un Vocal suplente 2º.

5. Organo de Fiscalización: Un presidente, un suplente 1º, un suplente 2º.

Luis María Herrando Dr. Rodolfo C. Maurell Secretario Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 8-3-82

O. P. Nº 45085

F. Nº 8932

Gral. Güemes, 3 de marzo de 1982

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GENERAL GUEMES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Española de Gral. Güemes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de marzo a las 10 horas, en la sede social sita en Rodríguez 55/61, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
 2º Consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva. 4º Designación de dos socios para firmar el

Acta de Asamblea. Transcurrida una hora después de la fijada sin

obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Arturo Navarro Tesorero

Marcelo Piorno Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 5 y 8-3-82

O. P. Nº 45083

F. Nº 8926

LIGA DE FUTBOL DEL VALLE DE LERMA

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo a lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo en reunión de fecha 30-I-82 y lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, convócase a los señores Delegados de los Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1982, a hs. 17,30, en la Sede de la Liga sito en calle Libertad s/ nº de esta localidad, a los efectos de tratar los siguientes puntos componentes del:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de una Comisión para estudios de los poderes presentados por los señores Delegados.
- 2º Designación de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1981 e informe del Organo de Fiscalización.
- 5º Consideración del Cálculo de Recursos y
- Presupuesto para el Ejercicio 1982/1983. 6º Elección de Presidente, Secretario y Tesorero de la Liga, período 1982/1983. 7º Designación del Organo de Fiscalización.
- 8º Elección del Presidente Honorable Tribunal de Penas.
- 9º Considerar el cumplimiento, dentro de los plazos previstos, de las condiciones para aquellos Clubes que hayan obtenido el Ascenso de Categoría y además el de las condiciones determinadas para las Instituciones que militen actualmente en Primera "A" y Primera "B".
- 10º Consideración del pedido formulado por el Club Atlético San Agustín, para decretar amnistías de jugadores con excepción de las previstas en los artículos 41, 48 inciso b) apartado 1º del Código de Penas.

Cerrillos, 3 de marzo de 1982

Oscar Burgos Gallo Dr. Demetrio J. Herrera Secretario Presidente

Art. 159) - La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan. Imp. \$ 97.500 e) 5 v 8-3-82

RECAUDACION

O. P. Nº 45100

RECAUDACION

Saldo anterior

\$ 49.931.450

Recaudación del día 5-3-82

1.183.000

TOTAL

\$ 51.114.450